auto, i obediencia a la Real provision sobre
carta expedida por el Real consejo de Azienda
en que se manda dicha restituzion, i en cuia
execuzion i cumplimiento es proveido dicho
auto;

Con lo que se cabe este Auuntamiento lo firmo
el Señor Corregidor i dos caballeros Regidores
por todos de que damos fee =

Dr. Basco de Parada y Castillo — Fran.co Muñoz Vizante — Martin Muñoz Lorenzo

Ante mi
Rodrigo Puche Lozano

Auuntam.to de 28 de Julio — En la M. N. M. L. y fidelissima villa de
Yecla a veinte i ocho dias del mes de Julio de
mill setezientos i veinte i seis años se juntaron
los Señores Justizia i Rregimiento de hella es a saber
El S.r L.do D. Juan Millan Arias Abogado de los Reales con
jos Alcalde maior de hella por su Mag.d D. Martin Muñoz
Lorenzo = Fran.co Ortega Soriano = Fran.co Ortuño Serra =
Joseph Serrano de Espexo = Pedro Ortuño Bizente =
Fran.co Ibalgo de Quintana Regidores = i Pedro
Ortega Sanchez Alguazil maior a tratar i conferir
cosas del servizio de su Mag.d i abiendo conferido
acordaron lo sig.te

Por esta villa se acordo que respecto de cumplirse
oi, el termino conzedido a los vezinos por auto del Señor
Corregidor para que deduzcan el agravio que les
parezca tienen en sus partidas del repartim.to
que se les aze de Alcabalas zientos i millones
de este presente año, pues biniendo se por
el auto de dicho Señor nombren Recebedores
para el Rreal conozimiento de las partidas
de los que se quejaren, i que biferentes